

RESOLUCIÓN No. 362

26 de julio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN FUNCIONES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO - INVIPASTO

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 676 de diciembre 9 de 1991, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO


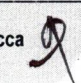
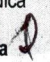

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del precitado Decreto 1083 de 2015, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos previstos en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del ya citado Decreto 1083 de 2015, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal

Proyectó: Guillermo López Contratista SG - SST 	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Oficina Jurídica  Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero 	Aprobó:  Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	---	--

Que la misma norma, establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que complementa el artículo 2.2.23.1, señalando que el Sistema de Control interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que con la expedición del decreto 1499 del 2017 se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

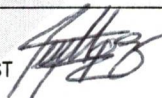
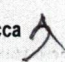
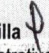
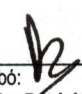
Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integral el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda del municipio de Pasto - INVIPASTO y fijar su reglamento de funcionamiento.

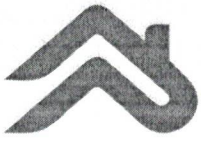
Que en virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO

RESUELVE

Artículo Primero. - Adicionar a las funciones ya establecidas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, mediante resolución 549 del 24 de octubre del 2018 las siguientes:

1. Aprobar los planes institucionales de archivo y gestión documental, así como, los programas, políticas y objetivos relacionados con este componente.
2. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios del instituto, y proponer acciones integrales de simplificación, estandarización, eliminación y optimización de trámites y procesos administrativos, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
3. Aprobar la Política de Participación ciudadana, de acuerdo con el plan anticorrupción y atención al ciudadano y la normatividad vigente, así como las estrategias y mecanismos relacionadas con el componente que permita la mejora continua en la atención al ciudadano.
4. Promover la cultura de la legalidad en el instituto, a partir del Código de Integridad del Servicio Público, así mismo identificar y declarar conflictos de intereses como un mecanismo preventivo en la lucha contra la corrupción.

Proyectó: Guillermo López Contratista SG - SST 	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Oficina Jurídica  Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero 	Aprobó:  Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	---	---



INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

NIT. 800055903 - 4



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

6207

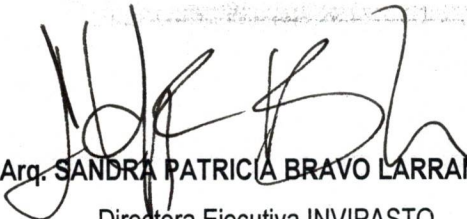
5. Definir los lineamientos para la implementación de iniciativas y actividades relacionadas con la estrategia de Gobierno digital y eguridad de la información.
6. Aprobar las políticas y directrices para la articulación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental y los demás que se establezcan por ley.
7. Aprobar y hacer seguimiento al manejo de los recursos asignados conforme a la rendición de cuentas

Artículo Segundo. - Modificación del Reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución de la Dirección Ejecutiva del Instituto a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

Artículo Tercero. Vigencia la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)


Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
 Directora Ejecutiva INVIPASTO

Proyectó: Guillermo López Contratista SG - SST	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Oficina Jurídica Edwin Lagos Portilla Subdirector Administrativo y Financiero	Aprobó: Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	---	--